

PUBLI-REPORTAJE

LO QUE LOS GUATEMALTECOS NO SABEN DEL PROGRAMA NACARA



El programa NACARA, es una regulación aprobada por el Congreso de los Estados Unidos bajo la Sección 203 de la Ley de Ajuste para Nicaragüenses y ayuda a Centroamericanos. Esta ley fue creada con el propósito de beneficiar a por lo menos 400 mil ciudadanos, tanto guatemaltecos como salvadoreños. Las personas elegibles deben encontrarse físicamente en los Estados Unidos desde el 1 de octubre de 1990 y haberse registrado a la demanda legal entablada por las Iglesias Bautistas Americanas (American Baptist Churches, ABC por sus siglas en inglés) en contra del Servicio de Inmigración y Naturalización (INS, por sus siglas en inglés), conocida como Programa ABC, antes del 31 de diciembre de 1991. De acuerdo al INS, los requisitos para solicitar la residencia bajo el programa NACARA son verdaderamente sencillos, ya que se elaboraron bajo un método simple que facilita a los solicitantes la obtención de su residencia permanente en los Estados Unidos.

Sin embargo, según la Casa de la Cultura de Guatemala, a pesar de que dicho programa nació para beneficiar a guatemaltecos y salvadoreños, de esas 400 mil personas elegibles, tan solo una tercera parte ha solicitado su residencia.

En el Estado de California se estima que viven más de 700 mil guatemaltecos y que de esa cantidad por lo menos unos 200 mil llegaron a los Estados Unidos antes del 1 de octubre de 1990, se registraron en la demanda ABC y mantienen una solicitud de asilo ante el INS. Por lo menos 175 mil son elegibles para solicitar su residencia bajo el programa NACARA.

¿Quiénes pueden solicitar su residencia bajo el programa NACARA?

Todos los guatemaltecos que llegaron a los Estados Unidos antes del 1 de octubre de 1990; que

se hayan registrado en la demanda ABC; que tengan una solicitud de asilo pendiente ante el Servicio de Inmigración y Naturalización y que puedan demostrar que físicamente han vivido en los Estados Unidos desde 1990 al presente, son elegibles para su residencia legal. Entre los requisitos también se cuenta que los solicitantes no deben tener delitos agravantes. Empero, los guatemaltecos que se encuentren en procesos de Deportación, o bien, que hayan sido deportados en el pasado y que no hayan salido del país, pueden ser elegibles para solicitar la residencia bajo el programa NACARA si reúnen dichos requisitos.

¿Quiénes dudan de calificar para su residencia?

Según el Centro de Asistencia Social Guatemalteco (CASGUA), el temor que afecta a los guatemaltecos para solicitar su residencia bajo el programa NACARA radica en el hecho de no haber declarado sus impuestos. Para la mayoría, el no haber hecho sus declaraciones tributarias en años anteriores ha motivado su renuencia a querer solicitar su residencia.

A ese respecto, el CASGUA reconoce que, por lo general, la mayoría de connacionales trabajan por cuenta propia y sus salarios están por debajo de los límites de la pobreza. De ahí que no estaban obligados a declarar sus ingresos. En su defecto, al momento de su entrevista ante el Servicio de Inmigración y Naturalización, el oficial únicamente se limita a identificar el tipo de trabajo que realizaron y los ingresos que los solicitantes pudieron haber generado durante los años que no declararon sus ingresos.

De modo que, tanto jardineros, carpinteros, empleados de la construcción, niñeras, trabajadoras domésticas, entre otros, no están obligados a

declarar sus impuestos si ganaron por debajo del mínimo, y esto no los descalifica para solicitar su residencia bajo el programa NACARA. Tampoco, la ley descalifica a todas aquellas personas que hayan solicitado asistencia pública por sus hijos: welfare, medicare, entre otros.

¿Arrestos por violaciones de tráfico?

Otro de los obstáculos que mantiene a los guatemaltecos alejados de sus sueños de legalizar su situación, es el temor de ser rechazadas sus solicitudes por tener record policíaco. Los arrestos por manejar bajo la influencia del alcohol o por violencia doméstica, han sido al final de cuentas los problemas más comunes que enfrenta un alto porcentaje de guatemaltecos y que los mantiene con miedo de solicitar su residencia bajo el programa NACARA.

En conclusión, el CASGUA indica que, aunque dichos arrestos forman parte de sus antecedentes policíacos, éstos no son considerados como delitos agravantes, de ahí que no existen razones por las que ese alto porcentaje de guatemaltecos se mantengan apáticos ante el gran beneficio que les ofrece el programa NACARA.

Por su parte, la Casa de la Cultura de Guatemala exhorta a todos aquellos guatemaltecos que se encuentren en los Estados Unidos desde antes del 1 de octubre de 1990 y que por las razones expresadas en el estudio no hayan presentado su solicitud de residencia ante el INS a que se presenten al Centro de Asistencia Social Guatemalteco, a la mayor brevedad posible, para que conozcan más sobre sus beneficios.

Los interesados pueden acudir personalmente a la siguiente dirección: 1138 Wilshire Blvd. Suite 300 Los Angeles, CA 90017, teléfonos (213) 250-3416 y (213) 250-9090.